

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por las características típicas en presencia del ciclón tropical Jimena, en 12 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SG-591/2009 de fecha 31 de agosto de 2009 y recibido por la Coordinación General de Protección Civil (CGPC) el día 2 de septiembre del mismo año, el Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, C. Wenceslao Cota Montoya, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la CGPC, la emisión de una Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Guaymas, Empalme, Bécum, Cajeme, Navojoa, Etchojoa, Huatabampo, Alamos, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande y Yécora, Sonora, por la alta probabilidad de la presencia de lluvia extrema ocasionada por el paso del Huracán "Jimena" a partir del día lunes 31 de agosto del 2009.

Que mediante oficio número CGPC/1162/2009 de fecha 2 de septiembre, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 1445 de fecha 2 de septiembre de 2009 y recibido el día 3 del mismo mes y año, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 12 Municipios, Alamos, Bécum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora, por las características típicas en presencia del Ciclón Tropical "Jimena".

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LAS CARACTERISTICAS TIPICAS EN PRESENCIA DEL CICLON TROPICAL "JIMENA", EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Alamos, Bécum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sonora, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil nueve.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misión Evangélica Adonai, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CARLOS HUMBERTO CASTRO RODRIGUEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MISION EVANGELICA ADONAI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación MISION EVANGELICA ADONAI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Materialistas número 101, Colonia Hacienda Echeveste, León Guanajuato, Código Postal 37100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en Calle Materialistas número 101, Colonia Hacienda Echeveste, León Guanajuato, Código Postal 37100.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el Evangelio de Jesucristo, como respuesta a la necesidad fundamental del hombre."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Arturo Fabela Gutiérrez.

VI.- Relación de Asociados: Carlos Humberto Castro Rodríguez, María Victoria Jiménez de Castro, María Eloisa Vázquez Canfield, Juan Pablo Rodríguez Padilla, Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Gabriela Barajas Gallegos y Juan Carlos Jiménez González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Carlos Humberto Castro Rodríguez, Presidente; María Victoria Jiménez de Castro, Vice-presidenta; María Eloisa Vázquez Canfield, Secretaria; Juan Pablo Rodríguez Padilla, Tesorero; Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Vocal I; Gabriela Barajas Gallegos, Vocal II; y Juan Carlos Jiménez González, Vocal III.

IX.- Ministros de Culto: Carlos Humberto Castro Rodríguez, María Victoria Jiménez de Castro, Juan Pablo Rodríguez Padilla y Karla María Castro Jimenez.

X.- Credo Religioso: Wesleyana.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Alianza Cristiana Internacional Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. EMILIO CABRERA ANGULO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA ALIANZA CRISTIANA INTERNACIONAL NUEVA JERUSALEN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ALIANZA CRISTIANA INTERNACIONAL NUEVA JERUSALEN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Liverpool número 65-301, Colonia Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 06600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible a aportarse al patrimonio de la Asociación para cumplir con su objeto, ubicado en: Lote 10 A Manzana 02, Colonia Miguel Alemán (Colonia del Río), Mexicali Baja California, Código Postal. 21930.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Emilio Cabrera Angulo y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de Asociados: Emilio Cabrera Angulo y Martín Díaz Gutiérrez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Emilio Cabrera Angulo, Presidente; Martín Díaz Gutiérrez, Vice-presidente; Miguel Angel Martínez Cartamín, Secretario; José Estrada Maldonado, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: José Estrada Maldonado, Miguel Angel Martínez Cartamín, Jesús Alberto Sillas Aragón, Martín Velázquez Acosta, Ma. Dolores Cancio Molina, Agustina Ara Vázquez, José Armando Rodríguez Muñoz, José Luis Rodríguez Rodríguez y José Regino Valenzuela Moreno.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Ministerios Palabra Viva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FILADELFO SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MINISTERIOS PALABRA VIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA MINISTERIOS PALABRA VIVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Liverpool número 65 Despacho 301, Colonia Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 06600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible a aportarse al patrimonio de la Asociación para cumplir con su objeto, ubicado en Manzana 43, Lote 3, Paraje Las Torres de la Colonia Pedregal del Ejido San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 52770.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Arturo Fabela Gutiérrez.

VI.- Relación de Asociados: Filadelfo Sánchez Sánchez, Eloy Sánchez Vázquez, Norberto Robles Cruz y Martha Villanueva Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Filadelfo Sánchez Sánchez, Presidente; Eloy Sánchez Vázquez, Vice-presidente; Norberto Robles Cruz, Secretario; Martha Villanueva Hernández, Tesorera.

IX.- Ministro de Culto: Filadelfo Sánchez Sánchez.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Amistad Cristiana de La Laguna, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FERNANDO FUENTES MEDELLIN Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA AMISTAD CRISTIANA DE LA LAGUNA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada AMISTAD CRISTIANA DE LA LAGUNA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calzada Matías Román número 425 Sur, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calzada Matías Román número 425 Sur, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Yazmín Yuridia Ham Silva.

VI.- Relación de asociados: Fernando Fuentes Medellín, Rey Emmanuel Ham Silva, Yazmín Yuridia Ham Silva, Janeth Nathali Montes Vargas, Cristo Rey Ignacio Ramírez Hernández y Lilia de los Angeles Nava Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Fernando Fuentes Medellín, Presidente; Rey Emmanuel Ham Silva, Secretario; y Yazmín Yuridia Ham Silva, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Fernando Fuentes Medellín, Yazmín Yuridia Ham Silva, Rey Emmanuel Ham Silva y Felipe Ham Silva.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.